

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número **2396** de 19
23 AGO. 1982

" Por medio de la cual se modifica un horario a la empresa Santa Rosa "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la resolución #869 de Diciembre 20 de 1.972, se le autorizó a la empresa SANTA ROSA LTDA., para servir la ruta Bucaramanga, Berlín, Baraya, a las 09:00 horas con retorno a las 14:00 en tipo de vehículo bus, frecuencia diaria, nivel de servicio común.

Que la empresa ha solicitado mediante memorial de fecha 31 de Marzo de 1.982, la modificación de los horarios descritos en el anterior considerando por los de las 07:00 y 12:00 respectivamente.

Que los horarios solicitados por la empresa Cooperativa Santa Rosa Ltda., no se encuentran disponibles, por cuanto están asignados a otra empresa.

Que la Sección Técnica de la Regional, luego del análisis respectivo se halló disponibilidad en los horarios de 07:30 Bucaramanga, Berlín, Baraya y de 12:30 de Baraya, Berlín, Bucaramanga, los cuales no tienen incidencia ninguna con otras empresas y por el contrario va en beneficio de los usuarios, que se acomodan en mayor forma a estos horarios.

Que de conformidad con el artículo 69 del Decreto 1393 de 1.970: "El Instituto Nacional del Transporte podrá en cualquier tiempo cuando las necesidades y requerimientos así lo exijan, modificar las rutas y horarios autorizados o reestructurar el servicio en las zonas que considere necesario"

Que en virtud de lo anterior:

- R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución #869 de Diciembre 20 de 1.972, en lo correspondiente a los horarios 09:00 y 14:00 de la ruta Bucaramanga, Berlín, Baraya y viceversa autorizados a la Cooperativa de Transportadores Santa Rosa Ltda., los cuales quedan de la siguiente manera:

Bucaramanga, Berlín, Baraya: 07:30
 Baraya, Berlín, Bucaramanga: 12:30

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Tipo de vehículos: Bus
 Frecuencia : Diaria
 Nivel del servicio: Común
 Edad : No mayor a cinco (5) años de antigüedad

Handwritten signature and initials

ARTICULO SEGUNDO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **23 AGO. 1982**

EL DIRECTOR REGIONAL

Alfonso
~~ALFONSO PINTO APANADOR~~
INTRA Regional Santander
DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel
~~GABRIEL ALFONSO SAavedra RAMIREZ~~
INTRA Regional Santander
SECRETARIO GENERAL

LFJN/mlac

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE SANTANDER

En Bucaramanga, a 26 de AGO 1982 de 1982 notifico personalmente al Señor Bernardo Herrera en su calidad de Gerente de la empresa Santa Rosa en contenido de la providencia No. 2396 contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de esta notificación.

[Signature]
EL NOTIFICADO, C. C. 2.010.580 BUCARAMANGA

[Signature]